

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que el día 15 de marzo de 2023 se surtió el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la causante ELVIA CARDONA DE ACEVEDO y las personas que se crean con derechos a intervenir.

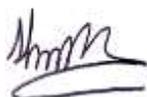
Así las cosas, me permito informar que el día 12 de abril del avante año a las 5:00 p.m, vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de los citados, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo el término de un (01) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el día 19 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

Se pasa en la fecha por cuanto el titular del despacho a través de la Resolución Nro. 165 del 19/4/2024, le fue concedido permiso durante la tarde del 25 de abril, y el día 26 de abril de 2024, y mediante Resolución Nro. 029 del 18/4/2024 se le concedió licencia no remunerada durante los días 29 y 30 de abril de 2024.

Inhábil. 1/5/2024

Filadelfia, Caldas, Mayo 2 de 2024



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FILADELFA, CALDAS

Seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio Civil:	196
Radicado:	17272-40-89001-2023-00027-00
Proceso:	DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA
Demandante:	MARTHA CECILIA CANO VELEZ
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELVIA CARDONA DE ACEVEDO PERSONAS INDETERMINADAS

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, publicado el edicto emplazatorio como lo indica la Ley y vencido el término del emplazamiento conferido para la comparecencia de las HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante ELVIA CARDONA DE ACEVEDO, y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio, a recibir notificación personal del auto admisorio, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, con quien se continuará el proceso hasta su terminación, tal como lo dispone en la norma en mención.

En aplicación a lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 y en el artículo 49 del Código General del Proceso, se nombrará como Curador *Ad-litem*, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, dicha designación recaerá en el abogado VICTOR HUGO LOPEZ PEREZ. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se fijan como gastos de desplazamiento para el curador *ad litem* la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los tres días siguientes a la fecha en que asuma el cargo, y serán tenidos en cuenta al momento de liquidarse las costas.

Por Lo Expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal De Filadelfia, Caldas,

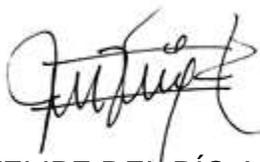
RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR Curador Ad-litem para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante ELVIA CARDONA DE ACEVEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS para intervenir en el presente proceso, con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: La designación de Curador Ad Litem recaerá en el abogado VICTOR HUGO LOPEZ PEREZ, quien podrá ser notificado en los correos electrónicos [victorhugilopez1968@gmail.com](mailto:victorhugilopez1968@gmail.com), [victorhugo677@hotmail.com](mailto:victorhugo677@hotmail.com), además desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Se fijan como gastos de desplazamiento para el curador ad litem la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (350.000), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los tres días siguientes a la fecha en que asuma el cargo, y serán tenidos en cuenta al momento de liquidarse las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 61 el 7 de mayo de 2024

Secretaría